

Gobierno del Estado de México (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-15000-14-1588

GF-819

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	616,141.6
Muestra Auditada	497,353.1
Representatividad de la Muestra	80.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2014 al Estado de México, por 616,141.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 497,353.1 miles de pesos, que representó el 80.7% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Finanzas contó con controles suficientes para registrar los bienes adquiridos con recursos del FASP en el patrimonio del estado.
- La entidad fiscalizada tiene controles para que las dependencias beneficiarias formulen resguardos de los bienes adquiridos con recursos del FASP 2014.
- Se establecieron controles para una adecuada planeación del programa anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública.
- Se cuenta con controles para la correcta aplicación de los procesos de adjudicación, contratación y adquisición de bienes, servicios y obra pública.
- Existen controles para garantizar la entrega de bienes y servicios.
- Se cuenta con controles informáticos que apoyen la ejecución y ejercicio de los recursos del fondo.

Debilidades:

- La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México no tienen controles que identifiquen que las cuentas bancarias, donde se recibieron recursos del FASP 2014, fueran específicas del fondo.
- La entidad fiscalizada carece de controles que garanticen que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieran en su totalidad durante el ejercicio fiscal para el que fueron asignados.
- No se crearon mecanismos que garantizaran un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico Único.
- En la entidad no se implementaron acciones de control para evaluar y actualizar las políticas y procedimientos de operación y ejecución de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de México es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen mecanismos de control que identifiquen la apertura de cuentas bancarias específicas, que los recursos del fondo y rendimientos financieros se ejerzan en su totalidad en el ejercicio en que fueron asignados, se garantice un control y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas y se evalúen y actualicen las políticas y procedimientos de las áreas relacionadas con la operación, y ejecución del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 616,141.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2014, de los cuales transfirió 346,611.4 miles de pesos a la Comisión Estatal de Seguridad (antes Secretaría de Seguridad Ciudadana) en marzo de 2015, y 134,139.9 miles de pesos en enero de 2015, a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Estado de México. Se determinó que las cuentas bancarias de dichas instancias no fueron específicas ya que se depositaron recursos estatales, que fueron retirados en noviembre de 2014 y mayo de 2015, respectivamente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-14-1588-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FASP; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015, de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Registro e información financiera

3. Con la revisión de la estructura programática presupuestal, pólizas y registros del Sistema Contable, se verificó que la entidad realizó registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 (FASP); y que el módulo contable, que abrió la Secretaría de Finanzas del Estado de México, permitió clasificar e identificar el registro contable y patrimonial del FASP, y no se encontraron diferencias por lo que se encuentran debidamente actualizados, controlados y conciliados.

Destino de los recursos

4. Con la revisión de la Estructura Programática con corte al 31 marzo de 2015 y del Anexo Técnico Único, se constató que se asignaron recursos del FASP por 616,141.6 miles de pesos, al Estado de México de los cuales al 31 de marzo de 2015 se ejercieron 285,015.8 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados, por 9,358.6 miles de pesos, no se ejercieron recursos; asimismo, se constató que de la muestra seleccionada se reportaron conceptos en la estructura programática que cumplen con los fines del fondo y con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 616,141.6 miles de pesos, los cuales se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de Pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/14	Ejercido al 31/03/2015
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	20,455.6	20,455.6	19,554.6	19,554.6
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	51,357.4	51,357.4	4,603.4	40,603.4
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	41,980.3	17,344.5	10,000.0	11,798.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)	3,548.8	450.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento (IBIS/ETRACE)	2,000.0	2,000.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	2,069.6	1,806.6	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	0.00	77,900.2	0.0	77,884.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	37,000.0	37,000.0	0.0	0
Red Nacional de Telecomunicaciones.	47,104.0	47,104.0	8,604.0	8,604.0
Sistema Nacional de Información (base de datos).	34,051.3	32,551.3	3,101.4	4,136.1
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	32,267.9	32,267.9	15,791.8	16,726.0
Registro Público Vehicular.	0.0	0.0	0.0	0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	2,162.0	2,162.0	0.0	760.0
Genética Forense	5,992.1	5,032.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	336,152.6	288,710.1	104,572.1	104,949.7
SUBTOTAL:	616,141.6	616,141.6	166,227.3	285,015.8

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014 con corte al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de México ejerció y pagó 166,227.3 miles de pesos, montó que representó el 27.0% de los recursos del FASP, por lo que existieron recursos no ejercidos del 73.0%. Asimismo, al 31 de marzo de 2015, sólo se ejercieron 285,015.8 miles de pesos, que representaron el 46.3% de los recursos ministrados; y quedan 331,125.8 miles de pesos no ejercidos, los cuales representaron el 53.7%.

Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 9,358.7 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-A-15000-14-1588-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, y sus rendimientos financieros por 340,484,454.50 pesos (trescientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-15000-14-1588-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2014; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

6. La entidad realizó reprogramaciones de los recursos del fondo correspondiente al ejercicio 2014, por 77,900.2 miles de pesos, que representaron el 12.6% del total del recurso asignado y no rebasaron el 15.0% establecido en la normativa; sin embargo la entidad no contó con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes de las reprogramaciones que rebasaron el 15.0% establecido en la normativa, asimismo, presentó las autorizaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-14-1588-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos reprogramados del fondo durante el ejercicio fiscal 2014, sin contar con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de México en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nivel Fondo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nivel Fondo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes Trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

La entidad fiscalizada remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio 2014, asimismo, los publicó en internet y en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, del comparativo efectuado al cuarto trimestre, entre los formatos "Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo", "Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales" y la Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2014, con corte a diciembre de 2014, se determinaron diferencias en la información, la cual no se reportó de forma pormenorizada, ni presentó calidad y congruencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-14-1588-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras entre los formatos Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo, Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales y la Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2014, además no reportaron la información de forma pormenorizada, con calidad ni congruencia; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. En la partida específica "Subcontratación de servicios con terceros", al 31 de marzo de 2015, se reportaron 17,475.0 miles de pesos ejercidos en la aplicación de las evaluaciones, mediante Convenio de Colaboración, suscrito el 27 de junio del 2014, por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, servicios directamente vinculados con la seguridad pública, y se efectuaron en tiempo y forma.

9. El Gobierno del Estado de México destinó a sus 125 municipios 123,228.3 miles de pesos, que representan el 20.0% de los recursos del FASP asignados al estado de las cuales se revisaron las siguientes partidas:

En la partida específica "Subcontratación de servicios con terceros" al 31 de marzo de 2015, se asignaron 2,057.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 869.9 miles de pesos, que representó el 42.3%, de los recursos asignados a la partida, recursos que fueron ejercidos para la aplicación de 73 evaluaciones a personal operativo municipal.

Además se reprogramaron recursos por 504.9 miles pesos, para la adquisición de terminales digitales móviles, uniformes y cartuchos (cartuchos entregados por la SEDENA), lo anterior fue autorizado, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, como lo establece el artículo octavo de los Lineamientos generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y la Aportación Estatal.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

10. En la partida específica "Servicios de Capacitación", al 31 de marzo de 2015, se reportaron recursos ejercidos por 20,000.0 miles de pesos, los cuales se destinaron para el pago de cursos de formación continua, policía preventivo y capacitación especializada táctica, mediante convenio de concertación con el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, asimismo, se verificó que éstos contaron con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

11. En la partida específica “Licencias”, al 31 de marzo de 2015, reportó como ejercidos 10,000.0 miles de pesos que se aplicaron, de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos, para la adquisición de una Renovación del Licenciamiento del Sistema de Inteligencia de Geolocalización, mediante el procedimiento de adjudicación directa presencial, con lo que acreditó de manera suficiente, los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio y que se ampararon en un contrato debidamente formalizado.

Se verificó que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma, y como resultado de la inspección física, se comprobó que se encuentran resguardados, en buen estado y operando en funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal.

12. En la partida específica “Solución de Análisis Forense”, al 31 de marzo de 2015, reportó como ejercidos 72,363.5 miles de pesos, para la adquisición de un “Sistema Tecnológico Especializado de Seguridad, Análisis, Investigación e Inteligencia Operativa”, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos, mediante el procedimiento de adjudicación directa presencial, con lo que acreditó de manera suficiente, los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio debido al carácter confidencial de la adquisición del sistema, de su operación y mantenimiento; también se verificó que la entrega de los bienes se efectuó en tiempo y forma; que se encuentran resguardados, en buen estado y operando en funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

13. El Gobierno del Estado de México destinó a sus 125 municipios recursos por 123,228.3 miles de pesos, que representa el 20.0% de los recursos del FASP asignados al estado y se revisaron las siguientes partidas:

En la partida específica “Terminal digital portátil” se ejercieron, al 31 de marzo de 2015, 8,045.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,999.9 miles de pesos, importe que representó el 62.1%, de los recursos ejercidos, los cuales fueron reprogramados para la adquisición de chalecos balísticos; lo anterior estuvo autorizado, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, como lo establece el artículo octavo de los Lineamientos generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y la Aportación Estatal.

De la inspección física, se constató que los bienes y servicios seleccionados para su revisión, se encuentran operando y destinados a funciones de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

14. La entidad fiscalizada remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el informe anual de evaluación, en tiempo y forma; sin embargo, la entidad fiscalizada no realizó el procedimiento adquisitivo por la contratación del servicio de la Encuesta Institucional y del Informe Anual de Evaluación.

14-B-15000-14-1588-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el procedimiento adquisitivo para la contratación del servicio de la Encuesta Institucional y del Informe Anual de Evaluación.

Fortalecimiento de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

15. El Gobierno del Estado de México destinó a sus 125 municipios recursos por 123,228.3 miles de pesos, que representa el 20.0% de los recursos del FASP asignados al estado se revisaron las siguientes partidas:

Al 31 de marzo 2015, se revisó, la documentación comprobatoria del gasto de las partidas específicas "Vestuario y uniformes", "Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal", "Prendas de protección pública para Secretaría de Seguridad Pública Municipal", "Vehículos", "Arma corta" y "Arma larga" de 8 municipios por un importe total de 74,757.1 miles de pesos.

En la partida específica "Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal", se reportaron 3,333.0 miles de pesos ejercidos al 31 de marzo de 2015, en la adquisición de armamento a la SEDENA; sin embargo, sólo se entregó bienes por 755.2 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de entrega 2,577.8 miles de pesos.

En relación con la partida "Arma Larga", no se entregaron los bienes por 2,163.2 miles de pesos.

De la inspección física, se constató que los bienes y servicios seleccionados, son utilizados por el personal operativo.

14-A-15000-14-1588-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,740,991.75 pesos (cuatro millones setecientos cuarenta mil novecientos noventa y un pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por cartuchos y armas largas pagados, que no han sido entregados por la SEDENA, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Eficiencia, Eficacia e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**16. EFICIENCIA, EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS**

En 2014, los recursos asignados al FASP, por 616,141.6 miles de pesos representaron el 5.1% del presupuesto total del Gobierno del Estado de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el Estado de México fueron ejercidos, al 31 de diciembre de 2014, 166,227.3 miles de pesos del FASP y al 31 de marzo de 2014, 285,015.8 miles de pesos, estas cifras representan el 27.0% y 46.3% del total asignado, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Comisión Estatal de Seguridad Pública (CESP), Procuraduría General de Justicia (PGJ), Municipios, Centros de Reinserción Social (CERESOS) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con 309,611.4 miles de pesos; en tanto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública recibió el menor recurso con 2,162.0 miles de pesos.

El monto ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2014, fue de 10.7% para la CESP y de 6.9% para la PGJ, del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 14 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP son: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, Nuevo Sistema de Justicia Penal, y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 46.9%, 12.6% y 8.3%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento y Acceso a la Justicia para las Mujeres, e Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's), los primeros dos con 0.3% y 0.1%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 104,949.7 y 77,884.0 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Sistema Nacional de Información (Base de Datos), con 760.0 y 4,136.1 miles de pesos, respectivamente.

En 2014 se incrementó en 100.0% el importe asignado a los PPN: Nuevo Sistema de Justicia Penal e Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS). Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron: Red Nacional de Telecomunicaciones y Acceso a la Justicia para las Mujeres, en 39.9% y 36.4%, respectivamente.

Se presentaron reprogramaciones por un monto de 77,900.2 miles de pesos a las metas originales, específicamente a los Programas con Prioridad Nacional (PPN): Nuevo Sistema de Justicia Penal, Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS), Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's), Acceso a la Justicia para las Mujeres, Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Genética Forense y Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.

Las reprogramaciones representaron 12.6% del monto del fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- No cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras previstas para cada Programa con Prioridad Nacional, ya que al 31 de diciembre de 2014, sólo se habían ejercido 166,227.3 miles de pesos del FASP y al 31 de marzo de 2015, 285,015.8 miles de pesos.
- Del Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia se le asignaron recursos por 288,710.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014, se tenían ejercidos 104,572.1 miles de pesos, que representaron el 36.2% del recurso asignado y para el 31 de marzo de 2015, se tenían ejercidos 104,949.7 miles de pesos, que equivalen al 36.4%, los cuales fueron destinados a la adquisición de uniformes, chalecos antibalas, vehículos y armamento.

El estado reportó 48,106 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales alcanzó 14,602 al 31 de diciembre de 2014, que representaron un avance del 30.4% y quedaron pendientes por alcanzar 33,504, por lo que no cumplió con el total de las metas.

Asimismo, la entidad destinó 6,155.8 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la fecha de la auditoría sólo se había recibido armamento por 1,414.8 miles de pesos, que representan el 22.9% del importe pagado. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento del personal de seguridad pública.

La certificación del personal del sistema de seguridad pública del estado presenta un avance del total de este personal a diciembre 2014, en virtud de que el avance en la certificación del personal en las pruebas de control de confianza es del 100.0%; de acuerdo con el reporte que emite el SESNSP, al mes de diciembre de 2014.

En 2014, la entidad tenía 78,917 elementos policiales distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,900 en CERESOS; 16,019 en la CESP; 4,216 en la PGJ; 22,672 en la Policía Municipal y 33,110 en Cuerpos de Seguridad Auxiliares. En este contexto, existe un indicador de 5.2 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por arriba de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2013, en 42.6% por robo a bancos; 39.4% por extorsión, 25.4% por robo a negocios; 22.3% por robo a transeúnte, 4.7% por lesiones, 15.1% por robo a vehículo, 23.3% por robo a casa habitación, 7.9% por secuestro; y a la alza en 2.3% por homicidio.

En 2014, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 7.6%.

En 2014 y 2013 existió sobrepoblación en los centros penitenciarios del estado del 119.5% y 74.9%, respectivamente.

INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide

el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 26.9%; la entidad no presentó información respecto de la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), fue del 434.8%, y, para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 118.3%.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE MÉXICO
Cuenta Pública 2014**

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	5.1
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	27.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2015 (% ejercido del monto asignado).	46.3
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	12.6
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	12.6
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	30.4
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013 (%).	2.9
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	5.2
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	100
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	7.6
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	119.5
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí

Indicador	Valor
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo

Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en 2014, del Estado de México, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en el ejercicio tardío de los recursos del fondo y no cumplió, al 100.0%, las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras durante los trabajos de auditoría, la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció el 27.0% y el 46.3%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; así como la falta de entrega de armamento y cartuchos por parte de la SEDENA.

17. Se constató que la entidad no realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con base en los indicadores y que estos no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-14-1588-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, y que éstos no han sido publicados en la página de internet de la entidad federativa; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/059/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 4,741.0 miles de pesos. Adicionalmente, existen 340,484.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 497,353.1 miles de pesos, que representó el 80.7% de los 616,141.6 miles de pesos transferidos al Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 73.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2015, aún no ejercía el 53.7% por un importe de 340,484.4 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar, monto que incluye 9,358.7 miles de pesos de rendimientos financieros, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,741.0 miles de pesos, monto que representó el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado de México no dispone de sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información no fue con calidad ni congruencia; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el indicador referente al porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 26.9%, en lo correspondiente a la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes, la entidad no presentó información, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), fue del 434.8% y, para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 118.3%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 sólo se había alcanzado el 30.4% de las metas programadas, y que en 2014 el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue de 7.6%.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio; y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (antes Secretaría de Seguridad Ciudadana), la Procuraduría General de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Finanzas, todos del estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracciones IV y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72 y 80.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45, 48, párrafo último y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de México: cláusulas segunda, fracciones I y II; quinta, fracción III, incisos a y b, y novena.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes: artículos 11.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Lineamiento vigésimo primero.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 1, 5, 26 y 27.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículo 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número 20322A000/2377/2015 de fecha 26 de junio de 2015 que se anexa a este informe.



1 cop
BCPS

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Toluca de Lerdo, México,
a 26 de junio de 2015
Oficio No. 20322A000/2377/2015


**CONTADOR PÚBLICO
ALEX LÓPEZ PATONI
DIRECTOR DE AREA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

En atención a los resultados finales de la auditoría No. 1588 denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)" para el ejercicio fiscal 2014, me permito enviar la información y documentación que solventa los resultados en comento, como se muestra a continuación:

UNIDAD RESPONSABLE	RESULTADOS A SOLVENTAR	No. DE OFICIO.
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana	1,3, 6 y 23	202LHA000/DGAS/2994/2015
Procuraduría General de Justicia	1,3, 6 y 22	2134A0000/1615/2015
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	1,7, 8, 16, 21, 22, 23,	202K13000/0350/2015

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL**

C.c.p. LIC. JOAQUIN CASTILLO TORRES.- Secretario de Finanzas.
Archivo
MAEM/JRS/bhu

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2015 JUN 26 PM 1:55
LIC. JOAQUIN CASTILLO TORRES
C.F.A.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL**